



### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO-PLENO

La Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales establece en su artículo 12 la bonificación de los precios públicos establecidos atendiendo a actividades de interés deportivo y cultural.

En dicho artículo se especifica que *“excepcionalmente, mediante decisión del órgano municipal competente podrá **aplicarse una bonificación de hasta el 75 por cien del precio público establecido**, cuando la actividad que se vaya a desarrollar sea de carácter deportivo o cultural, se lleve a cabo por una persona física o jurídica cuya actividad esté relacionada con dicho objeto y su realización sea de interés deportivo o cultural general. Todo ello previo informe emitido por la Delegación Municipal competente.*

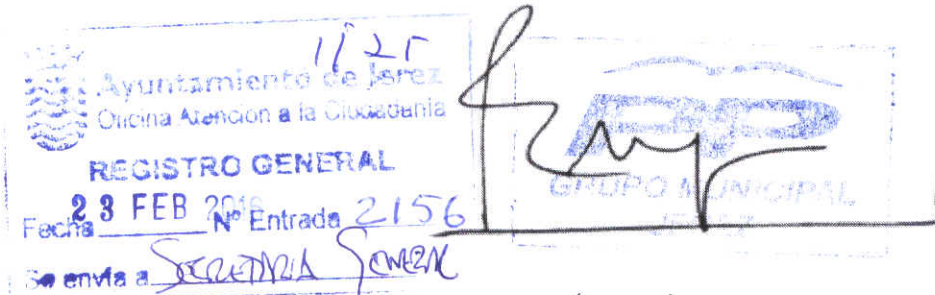
***Para la obtención de la bonificación deberá estarse al corriente de obligaciones tributarias y no tributarias con la Administración Pública”***

Desde hace mucho tiempo es pública y notoria la situación de la Sociedad Anónima Xerez CD SAD y de las deudas que mantiene con Seguridad Social y Hacienda. Además de esta circunstancia conocida y de la que no se puede alegar desconocimiento, recientemente esta sociedad anónima ha aparecido publicada en el listado de deudores de la Agencia Tributaria donde se constata que tiene una deuda con la Agencia Tributaria de más de 10 millones de euros.

Por todo lo anterior desde el Grupo Municipal Popular se realiza la siguiente pregunta

### **PREGUNTA**

¿Se han aplicado bonificaciones del 75 por cien del precio público conforme al artículo 12 a la sociedad anónima Xerez Deportivo SAD, cuales han sido las liquidaciones practicadas a esta sociedad anónima?



M<sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA-PELAYO  
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP JEREZ